

TÍTULO

COMUNICACIÓN DE APERTURA DE CENTROS DE TRABAJO

RESUMEN

NUEVO PROCEDIMIENTO EN LA MODERNIZACIÓN COMUNICACIÓN APERTURAS DE NUEVOS CENTROS DE TRABAJO

CONTENIDO

A partir del día **1 de junio de 2026**, el trámite de comunicación deberá realizarse exclusivamente a través del portal web de la Junta de Extremadura, mediante el siguiente enlace

<https://www.juntaex.es/w/2792?inheritRedirect=true>.

Desde este acceso, el sistema permitirá dirigir automáticamente la solicitud a la provincia en la que radique el centro de trabajo, garantizando su recepción directa por el Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral competente (Cáceres o Badajoz), lo que redundará en una gestión más ágil y eficiente de los expedientes.

Se recuerda que la comunicación de apertura de centros de trabajo se encuentra regulada por la **Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril**, que establece los requisitos y datos que deben reunir estas comunicaciones. Éste es el enlace a la norma:

<https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2010-6871>

Estas mejoras contribuyen a simplificar y optimizar la gestión del procedimiento, facilitando su cumplimiento y reforzando la eficacia del servicio público.

Esperando la información sea de utilidad.